

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7931 *ORDEN de 18 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 4 de junio de 1988, dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Fernández Carmona.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Fernández Carmona, contra Resolución de este Departamento, sobre asuntos sindicales, la Audiencia Nacional en fecha 4 de junio de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisión alegada por el representante Letrado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso número 18.143, interpuesto por el Letrado doña Milagros Rocha Jiménez, en nombre y representación de don Francisco Fernández Carmona, contra la desestimación presunta de las peticiones formuladas por el recurrente ante el Ministro de Educación y Ciencia y Presidente del Consejo Escolar del Estado de 27 de febrero de 1987, y en consecuencia, debemos declarar y declaramos que es conforme con el ordenamiento jurídico y por ello plenamente válida y eficaz. Con costas a la parte recurrente.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Javier Matía Prim.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Consejo Escolar del Estado.

7932 *ORDEN de 20 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada en fecha 14 de noviembre de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cristina Rodríguez Olmedo, contra la Orden de 3 de marzo de 1986 que la excluía de su acceso a la Escala «A» del personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cristina Rodríguez Olmedo, contra resolución de este Departamento sobre ingreso Escala «A» de las plantillas de personal docente, la Audiencia Nacional, en fecha 14 de noviembre de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 316.067, interpuesto por la representación de doña María Cristina Rodríguez Olmedo, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 3 de marzo de 1986 y la desestimación del recurso de reposición formulado frente a ella, que se describen en el primer fundamento de derecho y se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el recurrente, habiendo sido admitido en un solo efecto por el Tribunal Supremo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Javier Matía Prim.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

7933 *ORDEN de 23 de febrero de 1989 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se menciona.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de junio, («Boletín Oficial de Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial de Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I, II y III de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo Medio.

Los comprendidos en el anexo III se autorizan de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica, publicados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el área social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y de 18 de febrero de 1980, y para el idioma Inglés por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi Ullasres.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, libro, materia y curso.

1. Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)

Anaya.-Equipo Azor. «Corzo». Globalizado. Ciclo Inicial, 1.º, primer trimestre.

S. M.-Varios. «Piñata 2, segundo trimestre». Globalizado. Ciclo Inicial, 2.º EGB.

S. M.-Varios. «Piñata 2, primer trimestre». Globalizado. Ciclo Inicial, 2.º EGB.

ANEXO II

Relación de libros del Ciclo Medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo Medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

1. Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)

Everest.-Venancio Gómez Rodríguez. «Matemáticas 3.º EGB». Matemáticas. Ciclo Medio, 3.º

Mangold.-Departamento de Investigaciones Educativas. Mangold. «Ventanal-Lenguaje 5». Lengua Castellana. Ciclo Medio, 5.º

Mangold.-Departamento de Investigaciones Educativas. Mangold. «Ventanal-Naturaleza 5.º». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Medio, 5.º

2. Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º)

Mangold.-Departamento de Investigaciones Educativas. Mangold. «Ventanal-Lectura». Lengua Castellana. Ciclo Medio, 5.º

S. M.-María Fernanda Troyano de los Ríos. «Hacia las cumbres». Lecturas. Ciclo Medio.

ANEXO III

Relación de libros de la segunda etapa de Educación General Básica autorizados de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica, publicados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el área social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y de 18 de febrero de 1980, y para el idioma Inglés por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

1. Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)

Dossat.-Ricardo García Ramos. «Matemáticas 7.º». Matemáticas. Ciclo Superior, 7.º

Edebé.-Equipo Edebé. «Naturales 8». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Superior, 8.º

Edebé.-Equipo Edebé. «Lenguaje 7». Lengua Castellana. Ciclo Superior, 7.º